

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 00250

Requírase a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre el cumplimiento de la conciliación ajustada por las partes. Por secretaría comuníquesele a la dirección electrónica y con número de celular informado a folio 5 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a83ac913ed8743882dbe958c2bf403c4dcd919ee348f66c76e82b5ca16a41f**
Documento generado en 02/10/2020 03:51:25 p.m.